



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

197

ANTOFAGASTA, 22 JUL 2016

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.866 de 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios"; 5) Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000; 8) Resolución Exenta N° 015/025 de 12 de Febrero del 2016; 9) Resolución N° 015/029 del 23 de Enero del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compra N° 18095 de fecha 11 de marzo de 2016 se solicita la fabricación de un escenario modular portátil, conforme a contrato entre **SIETECOPS SPA**, adjudicado mediante por Resolución Exenta 015/146 de fecha 02 de junio de 2016.

2. Que, se emite Orden 1573-271-SE16 de Fecha 03 de junio de 2016 conforme a la Licitación 1573-13-LE16.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto número 10.11 de las Bases de Licitación, donde indica: "Si el adjudicado no entrega el producto requerido en los tiempos acordados entre las partes, por razones no atribuibles a JUNJI, la institución aplicará mediante Resolución fundada, por cada día hábil de atraso, multas equivalentes al 0,5% del valor neto del contrato, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación"

4. Que, con factura N° 15 de fecha 23 de junio de 2016, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra: 1573-271-se16	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto	Porcentaje multa	Multa diaria	Total Multa
Escenario Modular	20/06/2016	23/06/2016	3	1	\$11.000.000	0,5%	\$55.000	\$165.000

TOTAL MULTA \$ 165.000

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **SIETECOPS SPA**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 165.000** (Ciento sesenta y cinco mil pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **SIETECOPS SPA**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 99 asignación 001, Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

MEC/LWP/FVG/LRF

DISTRIBUCION:

- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Asesora Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes 